



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

838



BUENOS AIRES, 5 DIC 2006

VISTO el Expediente N° S01:0301783/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional", correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 7 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de TUCUMAN, Don Juan Antonio RODRIGUEZ y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe SOLA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

PROV. TUCUMAN
12731

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los programas de diversificación y el pago del Importe que Abonará el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, requieren de un soporte administrativo que debe ser financiado.

MC

Que para el desarrollo de estas acciones, el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "ASISTENCIA TECNI-

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón CARRILLO"

838



CA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006".

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7º, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2006" por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 395.087,61).

MC

409



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

838



ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" por un monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 207.883,61) y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 187.204).

ARTICULO 3°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 4°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- El monto de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 207.883,61) correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION" Subcomponente: "Administración del FET" mencionado en el Artículo 2° y aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85370/3 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central y el importe de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$ 187.204) correspondiente al Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" mencionado en el Artículo 2° y aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y perteneciente al mismo Componente será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85158/5 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

MC

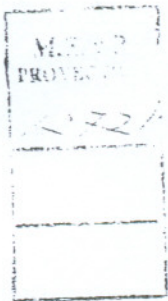


Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



ARTICULO 6°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

ARTICULO 7°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.



ARTICULO 8°.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del citado Fondo, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 9°.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL PLAZA DE MAYO, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 10.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 838

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos